



**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

**Sres. Concejales**

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D<sup>a</sup> ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

**No Asisten:**

**Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

**SESIÓN Nº TRES DE 2.010.**

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

En Alcalalí, en la Casa Consistorial de Alcalalí el diez de junio de dos mil diez, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 2/2010 de fecha 15/04/2010, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 2/2010 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D. John Harward Simmonds, D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

**2.- APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS.**

Dada cuenta al Pleno municipal, de la elaboración del Plan Territorial Municipal frente a emergencias de este municipio, por parte de la Conselleria de Gobernación.



Visto que el mismo ha estado expuesto al público entre los días siete y veinticuatro de mayo, ambos inclusive, mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones ni sugerencias al mismo.

Visto todo lo anterior, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias del municipio de Alcalalí.

**SEGUNDO:** Que certificación del presente acuerdo se remita a la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Conselleria de Gobernación de la Generalitat Valenciana, a los efectos de su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo estipulado en el Art. 12.3 de la Ley 9 / 2002, de 12 de diciembre de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana.

### 3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUDO DE ALCALALÍ.

Vista la necesidad de adaptar la forma y el timbre del escudo a lo que dispone el Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano.

Dada cuenta del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 11 de febrero de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La Corporación tras el correspondiente debate y por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda:*

**Primero.-** *Aprobar de conformidad con lo establecido en el Decreto 116/1994, de 21 de junio del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, el escudo de Alcalalí atendiendo a la siguiente descripción:*

*“Campo cortado en partes desiguales; en el cuartel superior, un Agnus Dei al natural en campo de azul, en alusión directa a la baronía de San Juan de Mosquera; en el cuartel inferior, de oro, y en él un león rampante al natural con una flor de lis en la boca y otra en las manos, esmaltadas en azul, como insignia del apellido Riuz de Liori. El todo coronado con una corona de barón, en testimonio de la vinculación del municipio durante más de trescientos años a los barones de Alcalalí, sus señores territoriales. La forma del escudo será quadriangular de punta redonda.”*

Dada cuenta del informe emitido por el Consejo Técnico de Heráldica i Vexilología, en fecha 30 de octubre de 2008 sobre el escudo heráldico municipal,



**3.- Informe de l'escut municipal de: Arañuel, Cortes de Pallás, Castellfort, Alcalalí, la Xara**

**Informe sobre l'escut municipal d'Alcalalí**

Estudiat l'expedient tramés per l'ajuntament d'Alcalalí, aquest Consell Tècnic ha de fer present a l'ajuntament que, tot mantenint les armes aprovades al seu dia pel Ministeri de la Governació segons l'informe de la Reial Acadèmia de la Història, la forma i el timbre s'haurien d'adaptar al que disposa el Decret 1116/1994, de 21 de juny, del Govern Valencià. Per la qual cosa l'escut d'Alcalalí quedaria en la forma següent:

**Escut quadrilong de punta rodona. Truncat desigual. Al cap, un Agnus Dei al natural en camp d'atzur. A la punta, d'or, un lleó rampant del natural amb una flor de lis a la boca i una altra a les mans, ambdues d'atzur.**

**Al timbre, corona reial oberta.**

Justificació: Al·lusió a la baronia de Sant Joan de Mosquera i armes dels Roís de Liori, barons d'Alcalalí durant més de tres-cents anys.

Dada cuenta de la propuesta de representación gráfica del escudo, estimada asimismo correcta por el Consejo en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010 y que a continuación se reproduce,





El pleno de la corporación tras el correspondiente debate y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, de conformidad con el art. 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano, el proyecto de escudo de Alcalalí, cuya descripción de conformidad con el informe emitido por el Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología, de fecha 30 de octubre de 2008 es la siguiente:

“Escut quadrilong de punta redona. Truncat desigual. Al cap, Un Agnus Dei al natural amb camp d’atzur. A la punta, d’or, un lleó rampant del natural amb flor de lis a la boca i un altra a les mans, ambdues d’atzur.

Al timbre, corona reial oberta.”

JUSTIFICACIÓN: Alusión a la baronía de Sant Joan de Mosquera y armas de los Roís de Liori, barones de Alcalalí durante más de trescientos años.

**SEGUNDO.-** Iniciar el trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el tablón de edictos y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de que cuántos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimaren conveniente, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto 116/1994 del Gobierno Valenciano, debiendo justificarse este extremo mediante certificado de la exposición pública evacuado por la Secretaría municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

#### 4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2.009.

Se ha examinado la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidas por el señor Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10/05/2010, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.



El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D. John Harward Simmonds, D<sup>a</sup> Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total.....	(+) 287.227,08€
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	(-) 0,00€
Remanente de tesorería para gastos generales.....	287.227,08€
Resultado presupuestario ajustado.....	199.453,29€
Resultado del ejercicio.....	197.728,81€
Total Activo.....	11.451.213,83€
Total Pasivo.....	11.451.213,83€

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004 reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.- Que el presente acuerdo sea notificado a la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante.

## **5.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2011.**

Vista la necesidad de atender al escrito que anualmente remite la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante en la que se solicita a la Alcaldía que proponga ante la misma los dos días de fiesta local que estima conveniente sean incluidos en el Calendario Laboral de Fiestas en el año próximo y sometida la propuesta a la consideración del Pleno de la Corporación, este por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Proponer que se fijen como días festivos de carácter local en el año 2011 los siguientes días:

- Viernes veinticuatro de junio de 2011.
- Lunes veintiséis de diciembre de 2011.

Segundo.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los Servicios Territoriales de la Consellería de Hacienda Empleo y Ocupación.



**6.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2010 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.**

Iniciado este punto se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Cristina Giner

Se da cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 3 correspondiente al presupuesto general para 2.010, con el resumen siguiente:

GASTOS									
GASTOS			REMANENTE TESORERIA		INGRESOS			SUMA	PREVISION DEFINITIVA
CODIGO	PARTIDA	PREVI. INICIAL	87000 (020)	87000 (010)	CREDITOS (08)	SUBVENES (01)	OTROS		
2	143.01	PAMER		350,00		10.221,74		10.571,74	10.571,74
2	143.03	EMCORP	5.483,75	215,00		5.128,52		5.343,52	10.827,27
2	160.00	Seg. Social	9.850,00			5.013,11		5.013,11	14.863,11
4	212.00	Edificios y otras cons.	9.000,00	10.000,00				10.000,00	19.000,00
9	220.01	Libros y publicaciones	3.000,00	2.000,00				2.000,00	5.000,00
4	227.06	Estud. y trab. Técn.	27.000,00	1.650,00				1.650,00	28.650,00
4	640.02	Derramas goteo		4.256,80				4.256,80	4.256,80
1	623.01	Tubería Calzada Romana		5.385,73		57.000,00		62.385,73	62.385,73
4	609.04	Urb. Accesos		16.050,05		10.000,00		26.050,05	26.050,05
			<b>54.333,75</b>	<b>13.865,00</b>	<b>26.042,58</b>	<b>0,00</b>	<b>87.363,37</b>	<b>0,00</b>	<b>127.270,95</b>

FINANCIACION									
Remanente de Tesorería 2009								287.227,08	
Remanente de Tesorería 2009 Dispuesto con Anterioridad								44.387,52	
Remanente de Tesorería 2009 Disponible								202.931,98	
Remanente de Tesorería 2009 Empleado en esta Modificación								39.907,58	
Mayores Ingresos								87.363,37	
			Otros	Subvenciones	Créditos	Suma			
450.51	Emcorp			6.827,21		6.827,21			
450.52	Pamer			13.536,16		13.536,16			
761.02	Tubería Calz. Romana			57.000,00		57.000,00			
761.03	Urb. Accesos			10.000,00		10.000,00			
Transferencia Otras Partidas								0,00	
TOTAL INGRESOS			0,00	87.363,37	0,00	87.363,37	127.270,95		



Tras lo cual y vista la propuesta de modificación de créditos el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

**SEGUNDO.-** Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

## **7.- RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ENTERRADOS DE RSU, EN ALCALALÍ.**

Visto que el Pleno de la Corporación acordó el pasado 15 de abril de 2010 adjudicar provisionalmente el contrato al Grupo Generala, S.L., por la cantidad ofertada de 129.210,97 euros IVA incluido, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta, delegando en la alcaldía la adjudicación definitiva.

Visto que mediante la Resolución nº 78 de 26 de abril de 2010, se adjudico definitivamente el contrato al Grupo Generala, S.L., por la cantidad ofertada de 129.210,97 euros IVA incluido, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar la adjudicación definitiva del contrato.

**SEGUNDO.-** Delegar en la alcaldía la aprobación de las certificaciones mensuales de obras, a excepción de la final y liquidación dando cuenta de todas ellas al Pleno.

## **8.- RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL CASCO URBANO, EN ALCALALÍ.**

Visto que el Pleno de la Corporación acordó el pasado 15 de abril de 2010 adjudicar provisionalmente el contrato a Vives Dalmau, S.L., por la cantidad ofertada de 145.000,00 euros IVA incluido, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta, delegando en la alcaldía la adjudicación definitiva.

Visto que mediante la Resolución nº 80 de 29 de abril de 2010, se adjudico definitivamente el contrato a Vives Dalmau, S.L., por la cantidad ofertada de 145.000,00 euros IVA incluido, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar la adjudicación definitiva del contrato.

**SEGUNDO.-** Delegar en la alcaldía la aprobación de las certificaciones mensuales de obras, a excepción de la final y liquidación dando cuenta de todas ellas al Pleno.



## **9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE.**

Visto que en el Programa de Obras 2006-2011 del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, para la ejecución del Plan de Obras Hidráulicas Municipales de Abastecimiento y Saneamiento, figura la actuación denominada "Renovación de la red de agua potable de las urbanizaciones de Alcalalí"

Dada cuenta del texto del Convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Alcalalí para la ejecución de la mencionada obra, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Alcalalí para la ejecución de la actuación denominada "Renovación de la red de agua potable de las urbanizaciones de Alcalalí"

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía del municipio para la firma del mencionado Convenio.

**TERCERO.-** Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

## **II.- PARTE INFORMATIVA**

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se dio cuenta de los Decretos del nº 062 al 103 de 2.010 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 19/04/2010, 10/05/2010 y 24/05/2010, quedando enterada la Corporación.

### **11.- INFORMES DE ALCALDIA**

- a) Se da cuenta de las fechas en que permanecerá abierta al público la piscina municipal que son del 20/06/2010 al 19/09/2010.
- b) Se informa que se ha concedido a este Ayuntamiento una brigada del PAMER para tareas medio ambientales y otra del ENCORP para obras de mantenimiento de espacios públicos, estando en trámite el proceso de contratación, para optar a las plazas se deberá estar inscrito en el SERVEF de Calpe como demandante de empleo y superar el proceso de baremacion.





- c) Se pone en conocimiento de la corporación que se está trabajando en la celebración el próximo mes de septiembre del 400 aniversario de la carta de repoblación del municipio, invitando a todos a participar en la elaboración del programa y en la preparación de los actos.
- d) Se informa de las obras que se encuentran en ejecución en estos momentos y de cuál es su situación.
  - a. Acceso al casco urbano C/ Valent.
  - b. Pavimentado del Camino de Tárbenas.
  - c. Construcción de Edificio Deportivo.
  - d. Instalación de Contenedores Enterrados.
    - i. Ayuntamiento.
    - ii. Diputación.
  - e. Desdoblamiento tubería en la Calzada Romana.
- e) Se da cuenta del programa de las fiestas patronales de junio.
- f) Se informa de la reunión mantenida con el equipo redactor del Plan General en el día de ayer con los servicios técnicos municipales, así como de la nueva normativa que afecta a la tramitación del mencionado plan.

### **III.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO